



República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público
JUZGADO TERCERO DE EJECUCIÓN CIVIL DEL CIRCUITO
Medellín, trece (13) de octubre de dos mil veinte (2020)

Radicado.	05001 31 03 022 2019 00308 00
Demandante	LUIS FERNANDO MUÑOZ
Demandado	REFINANCIA S.A.
Asunto.	Requiere a la parte demandada Incorpora solicitud de terminación proceso. Ordena correr traslado a la liquidación crédito
AS.	655V (1428)

En atención al escrito que antecede, se requiere a la parte demandada para que se sirva dar cumplimiento a lo establecido en el artículo 3 del Decreto 806 de 2020

De otro lado, se ordena que por intermedio de la OFICINA DE APOYO A LOS JUZGADOS DE EJECUCIÓN CIVILES DEL CIRCUITO DE MEDELLÍN, se corra traslado a la liquidación del crédito presentada por la parte demandada, en aras de resolver sobre la solicitud de terminación del proceso por pago.

Finalmente, se requiere a la OFICINA DE APOYO A LOS JUZGADOS DE EJECUCIÓN CIVILES DEL CIRCUITO DE MEDELLÍN para que se sirva generar el reporte de títulos que se encuentran a órdenes del presente proceso.

NOTIFIQUESE

BEATRIZ EUGENIA URIBE GARCÍA
JUEZ

Firmado Por:

BEATRIZ EUGENIA URIBE GARCIA
JUEZ CIRCUITO
Juzgado 03 De Ejecución Civil Circuito De Medellín

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:
e0f8ff62accd25a797ef0194eb9e1e1587abef0edd329516f94a90d11845e474
Documento generado en 13/10/2020 11:50:15 a.m.